



Veinticuatro de enero de dos mil veintitrés

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2020-00304-00

Visto el memorial que antecede, en donde el apoderado demandante radicó ante las respectivas prestadoras de servicios de salud de los co-demandados varios derechos de petición a fin de recaudar sus datos de notificación sin obtener respuesta alguna; tiene el infrascrito Juez para manifestar que mediante auto del 29 de julio de 2022, se ordenó oficiar a las dependencias de salud a fin de que informaran los datos de notificación (dirección, teléfonos, correos electrónicos) que poseían de los accionados, estándose a la espera de que la parte interesada retire los correspondientes oficios de la Secretaría del Despacho y proceda a diligenciarlos.

De otro, se agrega y pone en conocimiento la información remitida por EPS SURAMERICANA, quien precisó los datos de notificación que posee de los coaccionados RODRIGO ANTONIO ESCOBAR AGUDELO, ASTRID CAROLINA ESCOBAR VALENCIA, LUZ EUGENIA ESCOBAR VALENCIA, y ANA ORFILIA ESCOBAR DE GÓMEZ, a fin de que el togado accionante proceda a diligenciar su notificación; debiéndose requerir para que el término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estados de éste proveído proceda a retirar los oficios dirigidos a las EPS de FERMIN ADOLFO y JESÚS ANTONIO ESCOBAR MOLINA, OTONIEL DE JESÚS ESCOBAR AGUDELO y CARLOS ARTURO ESCOBAR VALENCIA.

Finalmente, en lo que tiene que ver con los demandados LUIS ARCADIO, MARÍA GEORGINA y GUSTAVO ANTONIO ESCOBAR MOLINA, y HÉCTOR ANTONIO ESCOBAR AGUDELO que aparecen en estado fallecido, se REQUIERE a la parte demandante para que allegue con destino a éste Despacho los Registros Civiles de Defunción de cada uno de ellos.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS CORTÉS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5efccb2598d9950b07593e820643196ca3597ac72562990963e5187d27b0072**

Documento generado en 24/01/2023 03:38:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>